

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) Y EL MINISTERIO PÚBLICO

PARTES EN EL CONVENIO

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0504-1968-00066, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en calidad de Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante acuerdo Ejecutivo número 001-A-2017, de fecha 03 de enero de 2017.

OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0401-1972-00088, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, fungiendo como Fiscal General y Representante Legal del Ministerio Público.

CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece nuestro texto Constitucional en sus artículos 232 y 233, el Ministerio Público es un organismo profesional, especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad, independiente funcionalmente de los Poderes del estado y libre de toda injerencia política sectaria. Éste goza de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde al Fiscal General de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.170-2016 fue creada la **Administración Tributaria, denominándole mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-2017 Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, nuevo ente recaudador con el que se pretende mejorar no solo los procesos de **recaudación fiscal** sino también proporcionar una atención personalizada al contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el Servicio de Administración de Rentas, requiere de la aplicación de Pruebas toxicológicas para los candidatos del proceso de reclutamiento y selección de personal con el propósito de valorar si son elegibles para un cargo dentro de la institución, para garantizar contar con los mejores colaboradores.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Medicina Forense (DMF), perteneciente al Ministerio Público, es la institución del estado con amplia experiencia para prestar los servicios de



aplicación de pruebas toxicológicas a los candidatos del proceso de reclutamiento y selección para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que, para efectos de dar cumplimiento a los considerandos anteriores, El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) proporcionó al Gobierno de la República de Honduras, un préstamo por un monto de US\$27,000.000 (Veintisiete Millones de Dólares) para el desarrollo del Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria No.3541/BL-HO. Sin perjuicio que en el futuro y para efectos de garantizar el servicio regular, el SAR cubra con sus propios fondos las erogaciones que correspondan.

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Cláusula Primera: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Aplicar pruebas toxicológicas a 1,100 (Un Mil Cien) candidatos del proceso de reclutamiento y selección de personal para el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en un período de ocho (8) meses.

Cláusula Segunda: OBLIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO:

El Ministerio Público, a través de la Dirección de Medicina Forense, se compromete a:

- 1) Aplicar pruebas toxicológicas a 1,100 (Un Mil Cien) personas incluyendo todos los insumos necesarios para la aplicación de las mismas.
- 2) Realizar la recolección de muestras y realización de las pruebas a fin de detectar el uso de drogas ilegales y de abuso en los candidatos postulados para el proceso de reclutamiento y selección de personal del SAR.
- 3) Preparar y proporcionar los informes de los resultados obtenidos de las pruebas toxicológicas aplicadas a los candidatos en físico y digital, los cuales serán entregados al Coordinador o Enlace designado por parte del SAR para tal efecto.
- 4) Incluir todos los insumos necesarios para la recolección de muestras utilizando las instalaciones y laboratorios de Medicina Forense para la aplicación de las pruebas toxicológicas presuntivas, a fin de detectar el uso de drogas ilegales y de abuso en los candidatos postulados en el proceso de reclutamiento y selección de personal del Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- 5) Presentar los informes codificados, conforme con un protocolo de codificación acordado entre las partes, en un máximo de 30 días posteriores a la aplicación de las pruebas por cada bloque.

Cláusula Tercera: OBLIGACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

- 1) Nombrar un coordinador o enlace, a fin de coordinar y supervisar las actividades diarias.

- 2) Realizar la convocatoria a los candidatos de Reclutamiento y Selección.
- 3) Proporcionar los listados codificados a la Dirección de Medicina Forense (DMF) tres (3) días antes de la aplicación.
- 4) Verificar los informes entregados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.
- 5) Realización de los aportes establecidos en el presente Convenio.

Cláusula Cuarta: MONTO Y APORTES. El monto total convenido para la aplicación de las 1,100 (Un Mil Cien) pruebas toxicológicas será el que determine el Ministerio Público conforme los insumos necesarios para la realización de estas pruebas. En caso de variaciones de costos de insumos al momento de la ejecución de la actividad, éstas serán sufragadas por el SAR.

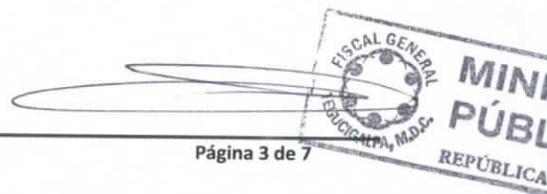
El monto total convenido para la aplicación de las 1,100 (Un Mil Cien) pruebas toxicológicas para el año 2017 asciende a **L.958,572.00 (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y dos Lempiras exactos).**

El Servicio de Administración de Rentas efectuará los aportes del valor total convenido de acuerdo al siguiente detalle:

Un primer aporte por la cantidad de: Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Un Lempiras Exactos (L 519,681.00) dentro de los 15 días posteriores a la firma del Convenio, para realizar la aplicación de las pruebas toxicológicas, a un primer bloque de seiscientas (600) personas, cuyo listado deberá ser proporcionado por la Dirección Nacional de Talento Humano del SAR (Este valor incluye todos los costos relacionados a la aplicación de pruebas para seiscientas personas).

Un segundo aporte por la cantidad de: Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Un Lempiras Exactos (L 318,891.00) con anticipación de 45 días previo a la aplicación de las pruebas toxicológicas, correspondiente a un segundo bloque de trescientas cincuenta (350) personas, cuyo listado deberá ser proporcionado por la Dirección Nacional de Talento Humano del SAR. (Este valor incluye la adquisición de 15 kits, materiales y consumibles para la totalidad de la aplicación de pruebas para quinientas personas).

Un tercer y último aporte por la cantidad de Ciento Veinte Mil Lempiras Exactos (L 120,000.00) con anticipación de 45 días previo a la aplicación de las pruebas toxicológicas, correspondiente a un tercer bloque de ciento cincuenta (150) personas, cuyo listado deberá ser proporcionado por la Dirección Nacional de Talento Humano del SAR. (Este valor corresponde al costo de la adquisición de seis (6) kits para la aplicación de pruebas).



En caso de ser requerida a futuro una regularidad en el servicio convenido, los costos serán revisados por la Dirección de Medicina Forense y la Dirección de Administración.

El aporte por las pruebas deberá efectuarse una vez determinada la cantidad de personal a ser evaluado (grupos), debiendo remitirse la factura firmada por la Dirección de Medicina Forense (DMF) por el costo de las pruebas a practicar. **Los pagos se realizarán mediante depósito** a la cuenta bancaria # **11101010008980 en Banco Central de Honduras**, a favor del Ministerio Público, cuyo comprobante se presentará ante la Dirección de Medicina Forense (DMF), para la realización de las pruebas toxicológicas.

Cláusula Quinta: PERSONAL AUXILIAR: En caso de que fuere necesario contratar personal especializado (químico farmacéutico), en forma adicional, para garantizar que la realización de las pruebas se desarrolle según los cronogramas determinados por el SAR, en conjunto con la Dirección de Medicina Forense (DMF); el SAR será informado por la Dirección de Medicina Forense (DMF) sobre la cantidad de recurso humano adicional requerido por el tiempo específico para desarrollar las pruebas. Para la aplicación de las pruebas en 2017, se requerirá de dos profesionales químico farmacéuticos.

El SAR será responsable por la contratación de este personal, quien podrá utilizar las instalaciones del Ministerio Público, bajo la supervisión del personal responsable designado por la Dirección de Medicina Forense (DMF). En el contrato respectivo se deberá establecer que durante el tiempo que se desempeñen a lo interno de las instalaciones físicas del Ministerio Público, los profesionales o auxiliares contratados estarán sujetos a la disciplina que determine la DMF y a las responsabilidades formales y éticas que sean indispensables para el efectivo desarrollo del proceso, siendo causal de resolución del contrato suscrito, el informe de la DMF en el cual se establezca el incumplimiento de sus funciones o el no acatamiento a los protocolos establecidos para el eficiente y puntual desempeño de su labor.

Cláusula Sexta: PRUEBAS A APLICAR.

Pruebas toxicológicas a fin de detectar el uso de drogas ilegales y de abuso en los candidatos postulados.

Cláusula Séptima: ENLACES.

Por parte del Servicio de Administración de Rentas:
Directora de Talento Humano
Correo electrónico: ameza@sar.gob.hn

Por parte de Ministerio Público:
Directora de Medicina Forense

Cláusula Octava: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.



Modificaciones: EL CONVENIO podrá ser renovado o modificado por acuerdo expreso de las partes y previa no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante el simple cruce de notas entre los Representantes autorizados para tal efecto.

Cláusula Novena: SON CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

- 1) Por mutuo consentimiento.
- 2) Por el incumplimiento de alguna de las partes, a las obligaciones contraídas en EL CONVENIO.
- 3) Por caso fortuito y/o fuerza mayor, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
- 4) Por expiración del tiempo estipulado para la vigencia del CONVENIO.

En caso de resolución del CONVENIO, las partes se comprometen a realizar una liquidación de acuerdo a los servicios prestados a la fecha de resolución.

Cláusula Décima: LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 1) El presente CONVENIO se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de Honduras.
- 2) Toda controversia que surja de este Convenio y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a la vía judicial correspondiente.

Cláusula Décima Primera: VIGENCIA:

EL CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma por ambas partes, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Servicio de Administración de Rentas (SAR), haya recibido el resultado de la totalidad de las pruebas requeridas y aplicadas a su satisfacción.

Las partes involucradas aceptan todas y cada una de las cláusulas de EL CONVENIO y, en consecuencia, se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual y para constancia de lo convenido, se firman dos ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Por el Ministerio Público:

Por el Servicio de Administración de Rentas:



Firma:

OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO

Firma:

MIRIAM ESTELA GUZMÁN
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS, A CANDIDATOS DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR).

1. INTRODUCCIÓN

El Banco Interamericano de Desarrollo BID proporcionó al Gobierno de la República de Honduras, un préstamo por un monto de US\$27,000.000 (Veintisiete Millones de Dólares) para el desarrollo del Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria, Préstamo **BID-3541-BL-HO** y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos para el **“SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS, A CANDIDATOS DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) TRIBUTOS INTERNOS.”**

2. OBJETIVO

Valorar mediante la aplicación de pruebas toxicológicas si los candidatos son aptos para optar a un cargo dentro de la institución, en el área de tributos internos y garantizar tener dentro del Servicio de Administración de Rentas (SAR) los mejores colaboradores, como parte de las etapas del proceso de reclutamiento y selección.

3. ALCANCE

Recolección de muestras y realización de 1100 (Un Mil Cien) pruebas toxicológicas a fin de detectar el uso de drogas ilegales en los candidatos postulados para el proceso de reclutamiento y selección de personal para el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a fin de asegurar la completa honestidad de los candidatos seleccionados.

4. PROCESO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS

El Servicio de Administración de Rentas como parte de las etapas del proceso de reclutamiento y selección citara a los candidatos seleccionados para que se presenten a las instalaciones de Medicina Forense para someterse a la aplicación de pruebas toxicológicas, los listados serán remitidos mediante el enlace del SAR con comunicación oficial y mediante correo electrónico, por (3) días antes de la aplicación, conteniendo el número de identidad de los candidatos y un código de seguridad para efecto de mantener la confidencialidad, código que será designado por parte del Servicio de Administración de Rentas, se estima la aplicación de dos jornadas de pruebas diarias con un aproximado de 80 aplicaciones.



Durante el primer mes se estima la aplicación de pruebas a 500 candidatos, posteriormente se harán remisiones de acuerdo al proceso de reclutamiento y selección y período de pruebas de candidatos en un período aproximado de 8 meses.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Medicina Forense remitirá al Servicio de Administración de Rentas, los resultados de manera física/digital, por bloques de aplicación de acuerdo a los lineamientos y procedimientos propios de esa institución.

6. LOGÍSTICA

Medicina Forense proporcionará la logística necesaria para cumplir con el servicio de aplicación de pruebas toxicológicas, como ser uso de laboratorios, máquinas, instalaciones físicas y todos los insumos necesarios.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor a pagar asciende a Lps.958,572.00 (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y dos Lempiras exactos).

El Servicio de Administración de Rentas efectuará tres (3) aportes hasta totalizar del valor convenido debiéndose efectuar depósito a la cuenta Bancaria del Banco Central a favor del Ministerio Público. El primer aporte se realizará dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente Convenio para la realización de las pruebas toxicológicas y los dos pagos subsiguientes con 45 días de anticipación a la aplicación de dichas pruebas.





Comprobante de Recibo de Correspondencia

Fecha: jueves, 06 de abril de 2017

De: Abog. Ángela María Madrid López

Para: Abog. Alejandra Suárez

Ubicación: Secretaría General

Asunto: Remisión **Convenio SAR - MP**

Instrucciones: Para su guarda y custodia se remite el Convenio original de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y el Ministerio Público (MP).

Recibido por:

Nombre:

Cinabozano

Firma y Fecha:

[Firma] 6/4/2017 2:45 pm.

SAR

K.E.F.

Original

"EL PAGO DE IMPUESTOS NO ES UNA OPCIÓN, ES UNA OBLIGACIÓN"

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2269
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfono 2236-6541

www.sar.gob.hn